

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

11654 *Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 28 de octubre de 2019, por la cual se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago de becas de la convocatoria informativa dirigida a personas trabajadoras desempleadas de larga duración mayores de 30 años que hayan cursado especialidades formativas de formación profesional para el empleo subvencionadas por el SOIB que se ejecuten en el periodo 2018-2019*

Antecedentes

1. La Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 13 de marzo de 2018 (BOIB nº 34, de 17 de marzo), abre la convocatoria informativa de becas de asistencia dirigida a personas trabajadoras desempleadas de larga duración mayores de 30 años y a las mujeres víctimas de violencia machista en situación de desempleo que sean alumnas de especialidades formativas de formación profesional para el empleo que estén subvencionadas por el SOIB y se ejecuten en el periodo 2018-2019.
2. Las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta resolución han presentado una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
3. Se ha comprobado que las personas beneficiarias están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y que cumplen las obligaciones que constan en el punto 5 del anexo 1 de la Resolución de convocatoria y en el resto de normativa aplicable.
4. En fecha 16 de septiembre de 2019 el jefe del Servicio de Gestión de Programas de Ocupación 5, con el visto-bueno de la jefa del Departamento de Formación y Ocupación, emitió un informe favorable sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas en el marco de la convocatoria mencionada, así como autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de los alumnos que constan en el anexo de esta resolución.
5. El mismo día 16 de septiembre de 2019 el director del Servicio de Ocupación de las Illes Balears emitió una propuesta de resolución de concesión a favor de las personas beneficiarias, en la cual se les concedía un plazo de 10 días hábiles, a contar des del día siguiente al de la data de la publicación de la propuesta de resolución, para aportar les alegaciones, los documentos o las informaciones que consideren convenientes.
6. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, la propuesta de resolución se notificó a las personas interesadas mediante publicación en la página web del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, del 18 de septiembre al 4 de octubre de 2019.



7. En fecha 26 de septiembre de 2019 el señor Bartolomé Rigo Adrover acudió a las oficinas centrales del Servicio de Ocupación de las Illes Balears para consultar el estado de tramitación de su solicitud de beca. Se detectó un error material en la propuesta de resolución de 16 de septiembre 2019 en el sentido de que se había omitido el módulo de prácticas (AF 1463/17), el cual se había incluido en la beca del señor Pedro Ballester Adrover. El Centro de Formación S'algar confirmó el hecho de que el señor Ballester no había solicitado ninguna subvención por el módulo de prácticas (AF 1463/17). A consecuencia de esta circunstancia se procede a rectificar el importe de las ayudas a favor de estas dos personas.

8. En fecha 2 de octubre de 2019 la señora Yesenia Martha Aliaga Ramos presentó un escrito de alegaciones en el Registro del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (registro núm. 31929/2019) en el que discrepaba del número de días de asistencia que aparece en la Propuesta de resolución. Se ha comprobado que el número de días asistidos a la acción formativa núm. 799/18 que consta en el anexo de esta resolución es correcto, por lo que procede el pago de la ayuda correspondiente a favor de la beneficiaria.

9. En fecha 3 de octubre de 2019 la señora Beatriz Mir Fernández presentó un escrito de alegaciones en el Registro del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (registro núm. 32066/2019) en el que discrepaba del número de días de asistencia que aparece en la Propuesta de resolución y solicitaba la revisión de sus solicitudes de subvención. A consecuencia de esta circunstancia que afectaría la propuesta de resolución, se está comprobando los expedientes administrativos correspondientes y se emitirá una nueva propuesta de resolución que será objeto de una nueva notificación a esta persona.

8. A día de hoy no se tiene constancia de la presentación de ninguna otra alegación.

7. Hay crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 76101 322D11 48000 00 19020 de los presupuestos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales, i 76101 322D11 48000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, para el año 2019.

Fundamentos de derechos

1. Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 13 de marzo de 2018, (BOIB nº 34, de 17 de marzo), por la cual se aprueba la convocatoria informativa de becas formativas dirigida a las personas trabajadoras desempleadas mayores de 30 años que tengan la condición de desempleadas de larga duración, así como las mujeres víctimas de violencia machista en situación de desempleo, que sean alumnas de especialidades formativas financiadas por el SOIB o impartidas por centros propios, para el periodo 2018-2019.

2. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB nº 77, de 23 de mayo) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otras, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desempleadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

3. De acuerdo con los apartados *g* y *i* del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

5. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas dependientes.



6. La concesión de estas becas y ayudas se tiene que hacer de manera directa según el procedimiento que establece el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, previa solicitud del alumno, visto lo que dispone el artículo 28 del Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en concordancia con el artículo 22.2 en relación con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
7. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.
8. Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la cual se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo por el cual se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones públicas destinadas a financiarlo.
9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el se modifica el Decreto 12/2019 de 2 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
10. Las autorizaciones y disposiciones de gastos objeto de esta Resolución quedan excluidas de la prohibición de adquirir nuevos compromisos de gasto en fase D establecida en el artículo 5.1 de la orden de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 26 de septiembre de 2019, por la que se regulan las operaciones de cierre y apertura del ejercicio presupuestario (BOIB núm. 132, de 28 de septiembre de 2019), de acuerdo con sus artículos 5.2.f) y i) al tratarse de gastos financiados con fondos finalistas y concesiones de subvenciones publicadas antes de la entrada en vigor de esta Orden.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención por un importe global de 34.083,00 € (treinta y cuatro mil ochenta y tres euros) a favor de las personas que constan en el anexo de esta resolución, en concepto de beca por asistencia con aprovechamiento a especialidades formativas de formación profesional para el empleo subvencionadas por el SOIB que se ejecuten en el periodo 2018-2019. El importe total de la beca por asistencia que corresponde a cada persona beneficiaria es de 21 € por día de asistencia diaria completa (13 € se tienen que financiar con fondos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales y los 8 € restantes con cargo a los fondos propios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears).
2. Autorizar y disponer el gasto por un importe global de 34.083,00 € a favor de las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta Resolución, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

21.099,00 € con cargo a la partida 76101 322D11 48000 00 19020 de los presupuestos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales para el ejercicio 2019.

12.984,00 € con cargo a la partida 76101 322D11 48000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2019.

3. Reconocer la obligación y proponer el pago por un importe global de 34.083,00 € (treinta y cuatro mil ochenta y tres euros) a favor de las personas beneficiarias que figuran en el anexo de esta Resolución, con cargo a las partidas presupuestarias 76101 322D11 48000 00 19020 de los presupuestos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales para el ejercicio 2019, y 76101 322D11 48000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el ejercicio 2019.



4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la web del Servicio de Ocupación de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que disponen el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 marzo, de régimen de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 28 de octubre de 2019

El director general de Modelo Económico y Empleo,
Por delegación de competencias del presidente de SOIB
(*resolución de 9 de julio, BOIB núm. 94 de 11 de julio*)
Llorenç Pou Garcias

ANEXO Personas beneficiarias de la subvención

Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Núm. Expediente	Núm. CONCE	Centro Formación	Código especialidad formativa	Núm. acción formativa	Días	Importe Conferencia sectorial (13€ /día)	Importe Fondos propios (8€ /día)	Importe TOTAL
ALCALDE MORENO	ANGEL ANTONIO	*514K	BALD2 108/2018	8685/2019	IES FRANCESC DE BORJA MOLL	MP37/18	110/18	42	546,00 €	336,00 €	882,00 €
ALIAGA RAMOS	YESENIA MARTHA	*267F	BALD2 154/2018	8690/2019	CENTRE DE FORMACIÓ MARRATXÍ	CD119/18	799/18	19	247,00 €	152,00 €	399,00 €
ANGEL MARTIN	NELSON	*890S	BALD2 258/2018	8754/2019	EHIB	MP39/18	811/18	55	715,00 €	440,00 €	1.155,00 €
ARA MIRABET	MONTSERRAT	*880H	BALD2 228/2018	8718/2019	IES FRANCESC DE BORJA MOLL	MP37/18	111/18	36	468,00 €	288,00 €	1.134,00 €
							112/18	18	234,00 €	144,00 €	
							1460/17	22	286,00 €	176,00 €	



Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Núm. Expediente	Núm. CONCE	Centro Formación	Código especialidad formativa	Núm. acción formativa	Días	Importe Conferencia sectorial (13€/día)	Importe Fondos propios (8€/día)	Importe TOTAL
BALLESTER ADROVER	BARTOLOME	*076M	BALD2 102/2018	8682/2019	CENTRE DE FORMACIÓ S'ALGAR FELANITX	CD250/17	1461/17	27	351,00 €	216,00 €	1.617,00 €
							1462/17	28	364,00 €	224,00 €	
BARCELO GUILLEN	JOAN FRANCESC	*968G	BALD2 190/2018	8695/2019	ACADEMIA EUROPA	CD222/18	422/18	31	403,00 €	248,00 €	651,00 €
BELTRAN CAÑON	FANNY ROCIO	*363V	BALD2 59/2018	8678/2019	FUNDACIÓ NOUS VENTS	CIIV27/17	928/17	8	104,00 €	64,00 €	168,00 €
BORRAS RAMON	MARGARITA TERESA	*760M	BALD2 256/2018	8749/2019	EHIB	MP39/18	811/18	50	650,00 €	400,00 €	1.050,00 €
CAPO JUAN	ANTONIO	*381E	BALD2 148/2018	8688/2019	CENTRE DE FORMACIÓ MARRATXÍ	CO001/17	1726/17	16	208,00 €	128,00 €	1.113,00 €
							1727/17	24	312,00 €	192,00 €	
							1728/17	13	169,00 €	104,00 €	
FERNANDEZ CAZALLAS	ALEJANDRA	*558A	BALD2 150/2018	8689/2019	CIFP SON LLEBRE	MP1/18	1/18	31	403,00 €	248,00 €	2.247,00 €
							2/18	40	520,00 €	320,00 €	
							3/18	19	247,00 €	152,00 €	
							4/18	17	221,00 €	136,00 €	
FORTUNY ANDREU	CRISTINA	*280L	BALD2 181/2018	8692/2019	CONSELL INSULAR DE MENORCA	COS053/18	1021/18	10	130,00 €	80,00 €	210,00 €
FUSTER ESTEBAN	FRANCISCO JAVIER	*606P	BALD2 73/2018	8679/2019	CENTRE LA PURISIMA	CIIV01/17	822/17	30	390,00 €	240,00 €	1.470,00 €
							820/17	24	312,00 €	192,00 €	
							823/17	16	208,00 €	128,00 €	
GRAND SAMPIETRO	ALEJANDRA SOLEDAD	*115M	BALD1 188/2018	8694/2019	MUEVETE FORMACIÓN	CDT048/17	1410/17	76	988,00 €	608,00 €	1.596,00 €
HEREDIA CAPO	JOSE PEDRO	*873L	BALD2 103/2018	8683/2019	CENTRE DE FORMACIÓ S'ALGAR FELANITX	CD250/17	1460/17	22	286,00 €	176,00 €	462,00 €
IZQUIERDO LEYVA	PEDRO	*280N	BALD2 280/2018	8757/2019	FUNDACIÓ LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓ	CD110/18	550/18	7	91,00 €	56,00 €	147,00 €
JIMENEZ AYALA	LEONIDA ANTONIA	*903B	BALD2 247/2018	8725/2019	FUNDACIÓ LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓ	CD015/17	1306/17	20	260,00 €	160,00 €	420,00 €
							111/18	35	455,00 €	280,00 €	



Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Núm. Expediente	Núm. CONCE	Centro Formación	Código especialidad formativa	Núm. acción formativa	Días	Importe Conferencia sectorial (13€ /día)	Importe Fondos propios (8€ /día)	Importe TOTAL
LLAMBIAS LLANSO	MIGUEL ENRIQUE	*703B	BALD2 226/2018	8717/2019	IES FRANCESC DE BORJA MOLL	MP37/18	112/18	18	234,00 €	144,00 €	1.113,00 €
LLULL BALLESTER	ANTONIA	*387G	BALD2 195/2018	8701/2019	CENTRE DE FORMACIÓ S'ALGAR – FELANITX	CDT011/18	299/18	39	507,00 €	312,00 €	819,00 €
LOPEZ LUENGO	ELIA DE LOS ANGELES	*732D	BALD2 205/2018	8704/2019	ACADEMIA EINSTEIN	CO010/17	1649/17	22	286,00 €	176,00 €	798,00 €
							1648/17	16	208,00 €	128,00 €	
MACHUCA MENDOZA	VICTOR MANUEL	*937Y	BALD2 142/2018	8687/2019	ESCUELA DE TURISMO DE BALEARES	CD141/17	1252/17	14	182,00 €	112,00 €	294,00 €
MAÑEZ RAMON	CLARA	*268N	BALD2 257/2018	8752/2019	EHIB	MP39/18	811/18	53	689,00 €	424,00 €	1.113,00 €
MORABURU MUNZ	ANDREA VERONICA	*806V	BALD2 176/2018	8691/2019	CENTRE DE FORMACIÓ S'ALGAR – INCA	CDT006/18	288/18	40	520,00 €	320,00 €	840,00 €
MORABURU MUNZ	ANDREA VERONICA	*806V	BALD2 213/2018	8708/2019	CENTRE DE FORMACIÓ S'ALGAR – PORTOCOLOM	CD018/18	283/18	11	143,00 €	88,00 €	231,00 €
NEGREAN	IOANA SIMONA	*905K	BALD2 235/2018	8720/2019	S'ALGAR	CD247/17	1154/17	27	351,00 €	216,00 €	777,00 €
							1457/17	10	130,00 €	80,00 €	
NICOLAS LOPEZ	MARIA ANGELES	*354B	BALD2 224/2018	8715/2019	CAN VENTOSA – SERVEI DE TREBALL I FORMACIÓ	CDT063/18	391/18	33	429,00 €	264,00 €	693,00 €
PEDRAZA PINTO	JOHN HERNANDO	*558J	BALD2 301/2018	8766/2019	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	CD113/18	567/18	21	273,00 €	168,00 €	441,00 €
PEÑA AÑINO	ELKY ALIONKA	*574X	BALD2 214/2018	8711/2019	CENTRE DE FORMACIÓ S'ALGAR – PORTOCOLOM	CD018/18	283/18	12	156,00 €	96,00 €	252,00 €
PEÑA AÑINO	ELKY ALIONKA	*574X	BALD2 236/2018	8722/2019	MUEVETE FORMACIÓN	CO017/17	1666/17	25	325,00 €	200,00 €	525,00 €
PIRVU	ELENA-IULIANA	*505G	BALD2 93/2018	8680/2019	CENTRE DE FORMACIÓ INCA	CD247/17	1455/17	20	260,00 €	160,00 €	1.806,00 €
							1456/17	33	429,00 €	264,00 €	
							1454/17	24	312,00 €	192,00 €	
							1457/17	9	117,00 €	72,00 €	
P O Z O MARTÍNEZ	MARIA ISABEL	*809R	BALD2 132/2018	8686/2019	ACADEMIA EINSTEIN	CDT054/18	755/18	35	455,00 €	280,00 €	735,00 €





http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/159/1047928

Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Núm. Expediente	Núm. CONCE	Centro Formación	Código especialidad formativa	Núm. acción formativa	Días	Importe Conferencia sectorial (13€ /día)	Importe Fondos propios (8€ /día)	Importe TOTAL
P O Z O MARTÍNEZ	MARIA ISABEL	*809R	BALD2 248/2018	8728/2019	ACADEMIA EINSTEIN	CO010/17	1645/17	30	390,00 €	240,00 €	630,00 €
R I G O ADROVER	BARTOLOME	*076M	BALD2 105/2018	8684/2019	CENTRE DE FORMACIÓ S'ALGAR FELANITX	CD250/17	1460/17	22	286,00 €	176,00 €	1.785,00 €
							1461/17	29	377,00 €	232,00 €	
							1462/17	29	377,00 €	232,00 €	
							1463/17	5	65,00 €	40,00 €	
SELVA RUIZ	ANA MARIA	*019F	BALD2 252/2018	8731/2019	ACADEMIA EINSTEIN	CO010/17	1646/17	56	728,00 €	448,00 €	1.176,00 €
SERRA FERRA	MARGARITA ASUNCION	*518R	BALD2 206/2018	8706/2019	ACADEMIA EINSTEIN	CO010/17	1649/17	21	273,00 €	168,00 €	441,00 €
SERRADJ	AMINE	*599D	BALD2 289/2018	8760/2019	CIFP JOAN TAIX	MP13/18	43/18	11	143,00 €	88,00 €	567,00 €
							44/18	16	208,00 €	128,00 €	
SINTES FORTUNY	JUANA LUISA	*981K	BALD2 194/2018	8699/2019	ACADEMIA EUROPA	CDT129/18	428/18	33	429,00 €	264,00 €	693,00 €
TRUJILLO RIQUELME	MARIA PRAXEDES	*270H	BALD2 100/2018	8681/2019	UCABAL	CD103/18	302/18	20	260,00 €	160,00 €	1.218,00 €
							303/18	28	364,00 €	224,00 €	
							301/18	10	130,00 €	80,00 €	
VENTOSA HERNANDEZ	MARIA ISABEL	*242W	BALD2 223/2018	8713/2019	CAN VENTOSA – SERVEI DE TREBALL I FORMACIÓ	CDT063/18	391/18	31	403,00 €	248,00 €	651,00 €
VILLA GOMEZ	LUCELLY	*009M	BALD2 193/2018	8696/2019	ACADEMIA EUROPA	CD221/18	416/18	31	403,00 €	248,00 €	1.764,00 €
							417/18	28	364,00 €	224,00 €	
							418/18	25	325,00 €	200,00 €	
IMPORT TOTAL									21.099,00 €	12.984,00 €	34.083,00 €

